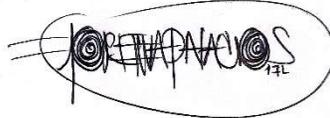


INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C. 28 de septiembre de 2022. Al Despacho del señor Juez el **Proceso Ejecutivo No. 2019-134**, de **GLORIA ELCY GONZALEZ VALENCIA** en contra de **COLPENSIONES**, informando que vencido el termino de traslado de la liquidación del crédito la parte demandada, no objetó la liquidación (fl. 106) y el apoderado de la ejecutante formuló peticiones (folio 123).



HEIDY LORENA PALACIOS MUÑOZ
Secretaria

JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., veintisiete (27) de julio del año dos mil veintitrés (2.023)

Teniendo en cuenta el anterior informe secretarial, este Despacho dispone:

Por ajustarse al mandamiento de pago ejecutivo librado en auto del 18 de junio de 2109 (folios 94-95), **se aprueba** la liquidación del crédito presentada por la parte demandante, la cual obra al folio 101 del expediente, quedando en la suma de **\$3.044.772**.

Por Secretaría, practíquese la liquidación de costas incluyendo agencias en derecho a cargo de la ejecutada por valor de \$500.000 MCTE.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

EL JUEZ,

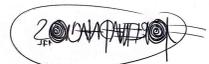


ALBEIRO GIL OSPINA

NJM

JUZGADO 17 LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ

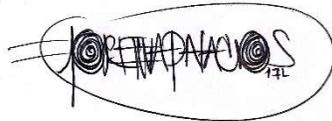
El presente auto se notifica por anotación en el estado No. 124 de fecha 28/07/2023



HEIDY LORENA PALACIOS MUÑOZ
SECRETARIA

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C. 28 de septiembre de 2022. Al Despacho del señor Juez el **Proceso Ejecutivo No. 2019-134**, de **GLORIA ELCY GONZÁLEZ VALENCIA** en contra de **COLPENSIONES**, presentando la siguiente liquidación de costas e informando que obra título de depósito judicial y solicitud de entrega (fls. 121 a 124).

Agencias en derecho	:	\$500.000
Costas procesales	:	\$-0-
Total	:	\$500.000



HEIDY LORENA PALACIOS MUÑOZ
Secretaria

JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., veintisiete (27) de julio del año dos mil veintitrés (2.023)

Teniendo en cuenta el anterior informe secretarial, este Despacho dispone:

En los términos contemplados en el art. 366 del Código General del Proceso (L. 1564/12), se **APRUEBA** la liquidación de costas a favor de la ejecutante y presentada por Secretaría.

Ejecutoriado el presente proveído, se resolverá la solicitud de entrega de dineros formulada por el apoderado de la ejecutante (fl. 123).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

EL JUEZ,

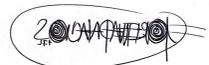


ALBEIRO GIL OSPINA

NJM

JUZGADO 17 LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ

El presente auto se notifica por anotación en el estado No. 124 de fecha 28/07/2022



HEIDY LORENA PALACIOS MUÑOZ
SECRETARIA